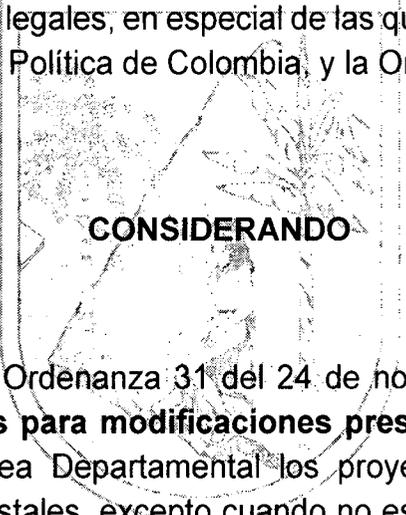


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **“Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, mediante oficio con radicado No. 2022020044852 del 02 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a las Secretarías de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020044947 del 05 de septiembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, para las Secretarías de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, con el fin de

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

disponer recursos para el reconocimiento de la Política Pública Indígena en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
4-1011	123C	2-3	C45992	220268	500.000.000	Implementación de Convites Ciudadanos Participativos y Vivir los Territorios Antioquia
TOTAL					\$ 500.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretarías de Inclusión Social y Familia y de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
4-1011	133D	2-3	C45023	220292	250.000.000	Fortalecimiento de la articulación institucional para la gestión de la política pública indígena en Antioquia
4-1011	121C	2-3	C41011	070108	250.000.000	Asesoría Contribuir a la reparación integral de las víctimas en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 500.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	05/04/2020
Revisó:	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	05/09/2020
Revisó:	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	06/09/22
Revisó:	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	05-09-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.